

de Dehesa
deguar --

Van corridos ya cerca de diez meses suplen
 de la Realud. que han de tomar para que
 se libe, sobre si hade continuar de lo
 con lo respectivo a la Realud. con el mismo salario
 o pagado por Dependencia para fines de ano
 para quanto con la correspondiente anteposicion
 por los pres. de la Realud. para que se tome la
 Realud. para que se tome la Realud. para que se tome la
 expresada en carta del Sr. Marquis del
 ordenada en fecha de 20 de Mayo de 1788. se despues
 de la que se hizo en esta Realud en virtud de
 para lo que se digna el Sr. Marquis del
 quando sobre la Dehesa de la Realud. para que se tome la
 Privilegio antiguo que se dio para que se tome la
 se conceden en la ordenanza de 10 de Mayo de 1788
 de Mayo, y que en consecuencia se da orden
 al granden de la Realud de esta Realud. para que se tome la
 para que se tome la Realud. para que se tome la
 por la Realud de la Realud. para que se tome la
 nado al Realud de la Realud. para que se tome la
 gentendido por esta Realud. para que se tome la
 Carta orden por qualquiera de los presentes
 se paguen al Sr. Correg. para que se tome la
 dias de ella y se ponga original con los
 Autos del Sr. Correg. para que se tome la
 y para el caso de que se cite se deno a
 para las Realud. para que se tome la
 El Sr. D. Pedro Dominguez para que se tome la
 a cuenta de la Realud. para que se tome la
 demando a hecho de la Realud. para que se tome la
 cion de compra de trigo para la Realud. para que se tome la

Subrigo

